

**OFICINA CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

**FECHA:** 15 de mayo de 2017

**PARA:** Marvin Corrales Barboza, Subgerencia Banca Minorista.  
Andrés Víquez Lizano, Subgerencia Banca Mayorista.

**DE:** Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Oficina de Contratación Administrativa

**REF:** Contratación Directa #2017CD-000063-01  
"Contratación de una empresa para el análisis de créditos afectados por el Huracán Otto"

3:50 PM  
15 MAY. 2017  
Karoline Mathieu A.

**ANTECEDENTES:**

En nota suscrita por la Sra. Cindy Chaves Rodríguez, Gerente Local Comercial y de Personas Zona Cañas, y el Sr. Alexander Cordero Sánchez Gerente Regional Minorista Guanacaste - Puntarenas, solicitan se formalice el servicio en referencia.

**PRESUPUESTO**

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en la cuenta 442-07-1. Compromiso #102000.

**INVITACION**

La invitación a participar se realizó a través de correo electrónico y se remitieron 3 invitaciones por esa vía a las siguientes personas:

1. Ivette Vásquez Rojas.
2. Jonathan Ballesteros Chaves.
3. Karoni Ocampo Ledezma

**APERTURA**

El día de apertura se recibieron las siguientes ofertas:

1. Krece, Coaching Financiero, S.A.

Esta oferta cumple con los requisitos administrativos solicitados

2. Mar y Fio de Palmares, S.A.

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, la oferta de la empresa Mar y Fio de Palmares, S.A. representada por la Sra. Ivette Maria Rojas Vásquez incumple con lo establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa esto debido a que la Sra. Rojas Vásquez dejó de laborar para el Banco de Costa Rica el

18/12/2016, es decir, hace menos de seis meses por lo tanto si le alcanzan las prohibiciones establecidas en dichos artículos y resulta Inelegible para esta contratación.

### ANALISIS TECNICO Y RECOMENDACIÓN:

Copia del cartel y de las ofertas se remitieron a la Gerencia Local Zona Cañas, para su análisis y evaluación.

En nota suscrita por la Sra. Cindy Chaves Rodríguez, Gerente Local Comercial y de Personas Zona Cañas, señala lo siguiente:

*“De acuerdo a la revisión de las Condiciones Técnicas Mínimas del cartel para la contratación directa #2017CD-000063-01 Contratación de una empresa para el análisis de créditos afectados por el Huracán Otto, se establece que los oferentes incumplen uno o más requisitos, puntualmente:*

- *Para el caso del oferente **Mar y Fio de Palmares S.A.**, incumple con lo solicitado en los puntos:
  - *26.2.4 Nivel académico, Licenciatura Universitaria en ciencias económicas (Incorporado al Colegio Profesional respectivo)*
  - *26.2.9 Se deberán aportar fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia del título de Licenciatura debidamente certificado por un notario público.*
  - *26.2.10 Se debe de aportar una certificación del colegio respectivo donde indique que está debidamente afiliado y activo.**
- *En el caso de **Krece, Coaching Financiero S.A.**, incumple en el punto:
  - *26.2.6 Experiencia en puestos administrativos/técnicos, deberá contar con más de 5 años en procesos de análisis de crédito (vivienda para damnificados, crédito de salvamento, crédito PYMES, arreglos de pago, créditos de consolidación de deuda, y capital de trabajo con recursos de Banca de Desarrollo).*
  - *26.2.7 Experiencia de al menos 2 años en el manejo de la ley Sistema Banca para el Desarrollo (SBD)**

### RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el informe, la Sra. Cindy Chaves Rodríguez, señala lo siguiente:

*Artículo 86.- Acto final.*

*“...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.”...*

*Por consiguiente, los oferentes al no ajustarse a los elementos esenciales del concurso se solicita que se declare **infructuoso** el proceso.*

En el último párrafo del señalado artículo, se establece que la declaratoria de infructuosa deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar y el



16 / 05 / 2017

### ADJUDICACION

Con base en los términos de este informe y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuosa la contratación directa #2017CD-000063-01 "Contratación de una empresa para el análisis de créditos afectados por el Huracán Otto"



**Marvin Corrales Barboza**  
Subgerencia Banca Minorista.



**Andrés Víquez Lizano**  
Subgerencia Banca Mayorista.

jvv/.

